ACTA DE LIQUIDACION
CONTRATO N° 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026
CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ Y HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA

Tipo De Proceso	MINIMA CUANTIA	
Tipo De Contrato	SUMINISTRO	
Contratante	ALCALDÍA MUNICIPAL DE MARIPI – BOYACÁ	
Nit	800.024.789-8	
N.º Contrato	134 – 2026	
Firma de contrato	25 AGOSTO DEL 2026	
Fechas Iniciales	INICIO: VEINTICINCO (25) AGOSTO DE 2026	TERMINACIÓN: VEINTICUATRO (24) DE OCTUBRE DE 2026
Objeto	"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"	
Valor Contrato	DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($19.930,000,00) M/CTE	

CDP

No. CDP	FECHA	FUENTE	CODIGO	RUBRO	VALOR
CD1 2026000 168	16/03/ 2026	ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS	2.3.2.02.01.00 3.05.01	DOTACION ESCUELAS DEPORTIVAS	$ 20.000.000
					$ 20.000.000

Supervisor/	ING. MICHAEL SMITH PAEZ CORTES	C.C. 1.055.963.850
DATOS DEL CONTRATISTA		
Contratista	HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA	
Identificación	C.C. 4.158.942	
Dirección	CARRERA 5 # 5 10 MARIPI	
Teléfono	3114880892	
Email	lng_mauriciopaez@hotmail.com	

En Maripí – Boyacá, a los veintinueve (29) días del mes de Septiembre del año 2026, se reunieron: el Ingeniero **MILLER FAIR ROMERO MURCIA**, en su calidad de alcalde Municipal de Maripí, **MICHAEL SMITH PAEZ CORTES** secretario de Desarrollo Social y Económico, en calidad de **SUPERVISOR** y el señor

HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA identificado con CC N° 4.158.330 de Maripí en su calidad de **CONTRATISTA,** con el fin de proceder a suscribir el **ACTA DE LIQUIDACION** del Contrato **Nº 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026.**

y:

CONSIDERANDO

Que, la Administración Municipal celebró el **CONTRATO N° 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026,** celebrado entre el Municipio de Maripi y el contratista **HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA**, cuyo objeto es **"ADQUISICIÓN DE IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ESCUELAS DE FORMACIÓN DEPORTIVA DEL MUNICIPIO DE MARIPÍ – BOYACÁ, VIGENCIA 2026"**

1. Teniendo en cuenta el informe presentado por el contratista sobre las actividades desarrolladas para dar cumplimiento a los términos contratados y los resultados obtenidos, una vez realizada la revisión del informe, se autoriza la liquidación del contrato.

2. Se verificó que el Contratista cumplió con la obligación de efectuar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 780 de 2016, Decreto 1072 de 2015, Decreto 1273 de 2018 y demás normas concordantes.

Numero de PIN: **9511589876**
Periodo cotizado: **SEPTIEMBRE**

3. Manifiesto como Supervisor que el contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato. Las obligaciones verificadas se ejecutaron en el tiempo programado, modo, lugar y condiciones técnicas establecidas en el contrato.

4. **ESTADO FINANCIERO, ACTAS SUSCRITAS Y BALANCE GENERAL**

ITEM	ACTAS	FECHAS	VALOR	VALOR ACTA
1	FIRMA CONTRATO	25/08/2026		
2	VALOR CONTRATO		$ 19.930,000,00	
4	ACTA DE INICIO	25/08/2026		
5	ACTA FINAL DE PAGO	29/09/2026		$ 19.930,000,00
6	SALDO A POR EJECUTAR			$ 00
	TOTAL		$ 19.930,000,00	$ 19.930,000,00

5. **FORMA DE PAGO:**

El Municipio de Maripi, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente forma: mediante **UN (1)** único pago, de acuerdo con los elementos suministrados y requeridos por parte de la administración municipal o por parte del Supervisor del contrato, previa entrega y recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato.

Para efectos del pago(s), el Contratista deberá presentar:

a. Factura o documento equivalente de conformidad con la Ley.
b. Certificación del supervisor en la que conste la verificación de cumplimiento del objeto, de las obligaciones, acreditación de inscripción de los participantes, entregables y aportes de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.
c. Certificación expedida por el Revisor Fiscal o representante legal sobre el cumplimiento de los pagos al Sistema de Seguridad Social, cajas de compensación y demás de acuerdo con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y normas concordantes.
d. Certificación bancaria (aplica para el primer pago)

La forma de pago prevista está sujeta a la situación de los recursos por parte del Municipio una vez se encuentre aprobado el PAC (Programa Anual de Caja) y dentro de los 30 días siguientes a la presentación de los documentos requeridos para el efecto. Los pagos se realizarán mediante abono en cuenta.

NOTA: En el evento que el contrato sea soportado presupuestalmente por varios rubros, deberá informarse una vez adjudicado el proceso de selección a la Secretaria de General y de Gobierno el porcentaje que se afectará por cada rubro, para cancelar el valor del contrato con el fin que establezca en la minuta del mismo.

6. **POLIZAS**: No aplica

7. **DESCUENTOS:** Que los descuentos aplicables a este contrato según el estatuto de rentas municipal son los siguientes: no declarantes:3.5%,declanrantes. 2.5%, estampilla para la justicia familiar: 2% estampilla Proadulto Mayor:4%, estampilla pro cultura 1%, Retaca por pagar (cr) ICA 1% y Prodeportes por pagar 1%
8. Que atendiendo a las anteriores consideraciones y de conformidad con la normatividad vigente, se derivan las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: Que las partes manifiestan que aceptan el acta de liquidación del contrato del **CONTRATO N° 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026 ,** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, y se liberan de cualquier otra obligación que pueda derivarse del contrato en mención, **DECLARÁNDOSE A PAZ Y SALVO POR TODO CONCEPTO** a partir de la fecha de suscripción de la presente acta.

SEGUNDA: El Contratista manifiesta que el Municipio de Maripi, cumplió con todas las obligaciones y que por lo tanto renuncia a toda acción, reclamación o demanda contra el Municipio en relación con **CONTRATO N° 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026** y la presente liquidación.

TERCERA: En consecuencia, la presente liquidación produce efectos jurídicos definitivos y el Contratista no hará reclamación posterior alguna al respecto, obligándose a atender los requerimientos que se efectúen con posterioridad en torno a las precisiones, aclaraciones y explicaciones del contrato en mención.

CUARTA: consecuentemente con lo aquí expuesto, en el Municipio de Maripi cancelara al señor **HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA** identificado con C.C 4.158.330 de Maripí Boyacá en calidad de contratista, la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL PESOS ($19.930,000,00) M/CTE,** correspondiente al 100% de la liquidación total del **CONTRATO N° 134 DEL 25 DE AGOSTO DE 2026**

Para constancia, se firma la presente acta a los veintinueve (29) días del mes de septiembre de 202

MILLER FAIR ROMERO MURCIA
Alcalde Municipio de Maripi

MICHAEL SMITH PAEZ CORTES
Secretario Desarrollo Social y Económico
SUPERVISOR

HECTOR MAURICIO PAEZ PINILLA
C.C 4.158.942 DE MARIPI
CONTRATISTA

RETENCION DOCUMENTAL					
Elaborado por:		**Revisado por:**		**Aprobado por:**	
Nombre:	**Firma:**	**NOMBRE:**	**FIRMA:**	**Nombre**	**Firma**
VIVIAN DAYANA RUBIANO		MICHAEL SMITH PAEZ		MILLER FAIR ROMERO	